



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Solicitud No. SAD/CSG/UCS/04/06/010/2020 - 1

Mtra. Ana Bertha Solano Navarro
Coordinadora de Finanzas
Presente

Por medio de la presente solicito su apoyo para que sea tramitado el siguiente pago

Concepto: Protección de herrería para ventana, a base de varilla de acero en ambos sentidos. En bodega provisional en el edificio de investigación y posgrados, Puerta de herrería para bodega provisional en el edificio de investigación y posgrados, Faldon de durock de 4.45 x 0.90 mts terminado con pasta base coat, Cortina enrollable. Blackout de 4.50 x 4.50 para site del edificio CITA fijación a cualquier altura.						
X	Pago	Anticipo	Avance	Finiquito		
	Factura	Orden de Compra	SAD/CSG/UCS/03	Requisición	Cuadro Comp.	SAD/CSG/UCS/02
	0001	06/041/2019		CSG/27/2020	06/041/2019	N/A
Proveedor						
CONSTRUCTORA COREDA, S.A. DE C.V.						
Monto en numero		Monto en letra				
\$ 78,584.20		SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.				
Resguardo	Nota de Débito	No. Almacén		Fecha de Ingreso	Tipo de pago	
					TRANSFERENCIA	
TIPO DE COMPRA						
COMITÉ	No. Invitación	No. Concurso		Contrato	Adj. Directa	Estatus del bien
N/A	N/A	N/A		N/A	X	ENTREGADO

Datos presupuestales				
Código de URES	Nombre de URES		Proyecto	Nombre del Proyecto
3.7.3	SECRETARIA ADMINISTRATIVA		252133	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, ACADEMICAS Y CULTURALES DEL CUVALLES 2020
Fondo	Cuenta	Recurso Material	Monto	Observaciones
1.1.1.1	2.4.9.1	2021620	\$ 78,584.20	

Asimismo, solicito que el pago sea via transferencia.

Cuenta bancaria

Institución Financiera

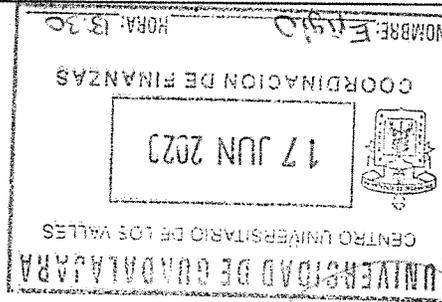
Cuenta CLABE

Suc.

BANBAJIO
[REDACTED]

2

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.



Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Ameca, Jalisco a 16 de junio de 2020

[Signature]
Mtra. Claudia Guadalupe Rodríguez Ureña
Jefa de la Unidad de Compras
Elaboró



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
C. UNIVERSITARIO
DE LOS VALLES
Coordinación de Servicios Generales

[Signature]
Arq. José Guadalupe Sánchez Navarro
Coordinador de Servicios Generales
Revisó

C.c.p. Archivo



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
C. UNIVERSITARIO
DE LOS VALLES
COORDINACIÓN DE FINANZAS
SUJETO A REVISION

Mtro. Luis Alejandro León Dávila
Secretario Administrativo
Autorizo

DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE

No.	Nombre del documento	No.	No de hojas	Observaciones
1	Solicitud de pago a proveedor	06/010/2020	1	
2	Vale de solicitud de recursos por la cantidad a pagar a cada proveedor	No aplica		
3	Factura original firmada por Almacén o CSG	0001	2	
4	verificada en el portal del SAT Y/O Archivo XML			
5	Requisición	CSG/27/2020	1	
6	Modalidad	ADJUDICACIÓN DIRECTA		
7	Acta de Comité de Compras	No aplica		
8	Convocatoria Aprobada por Comité	No aplica		
9	Publicación de Convocatoria diario Nacional (Universal),	No aplica		
10	Publicación de Convocatoria diario Local (informador),	No aplica		
11	Bases de Licitación Pública	No aplica		
12	Acta de Junta Aclaratoria	No aplica		
13	Acta de Apertura	No aplica		
14	Dictamen Técnico	No aplica		
15	Cuadro Comparativo	No aplica		
16	Dictamen Comité Revisor	No aplica		
17	Acta	No aplica		
18	Acta de Fallo	No aplica		
19	Cotizaciones (proveedores) :			
20	GRUPO ARQIIM ARQUITECTURA, INGENIERÍA INDUSTRIAL Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	S/N	1	
21	CONSTRUCTORA COREDA, S.A. DE C.V.	S/N	1	
22	QBO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	S/N	1	
23	Solicitud de Cotización	06/041/2020	1	
24	Cuadro Comparativo	06/041/2020	1	
25	Orden de Compra	06/041/2020	1	
26	Orden de Servicio	No aplica		
27	Contrato	No aplica		
28	Nota de Debito	No aplica		
29	Nota de Resguardo	No aplica		
30	Otros			
31	Oficio de autorización de remanentes	No aplica		
32	Carta de Modalidad de Adjudicación	No aplica		
33	Estudio Mercado	No aplica		
34	Datos bancarios	No aplica		
35	Justificación	No aplica		
	Total		10	

CONSTRUCCION, REMODELACION Y DISEÑO ARQUITECTONICO

INGRESO



COREDA SA DE CV
 RFC: [REDACTED] 1
 General de Ley Personas Morales (601)

FOLIO: 0001
 SERIE: 001

FOLIO FISCAL (UUID): [REDACTED] 2
 FECHA DE EMISIÓN: 2020-06-15T20:18:00
 FECHA DE TIMBRADO: 2020-06-15T21:42:51
 LUGAR DE EXPEDICIÓN: 45589
 USO: Gastos en general (G03)

RECEPTOR:
 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 RFC: UGU250907MH5

Cant.	Unidad	Concepto	Precio unitario	Importe
2	Pieza	Protecciones de herrería para ventana, a base de varilla de acero en ambos sentido, en bodega provisional en el edificio de investigación y posgrado. No. de identificación: 001 Clave del producto o servicio: 73121602 Clave unidad: H87	\$ 14,000.00 - Descuento:	\$ 28,000.00 \$ 0.00
	Traslados:	IVA Tasa 16.00% Base: \$ 28,000.00 Importe: \$ 4,480.00		
2	Pieza	PUERTA DE HERRERÍA PARA BODEGA PROVISIONAL EN EL EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADOS. No. de identificación: 002 Clave del producto o servicio: 73121602 Clave unidad: H87	\$ 4,850.00 - Descuento:	\$ 9,700.00 \$ 0.00
	Traslados:	IVA Tasa 16.00% Base: \$ 9,700.00 Importe: \$ 1,552.00		
2	Pieza	Faldón de durock de 4.45 x 0.90 mts. terminado con pasta basecoat. No. de identificación: 003 Clave del producto o servicio: 30161505 Clave unidad: H87	\$ 5,500.00 - Descuento:	\$ 11,000.00 \$ 0.00
	Traslados:	IVA Tasa 16.00% Base: \$ 11,000.00 Importe: \$ 1,760.00		
1	Pieza	Cortina enrollable. Blackout de 4.50 x 4.50 para site del edificio CITA, fijación a cualquier altura. No. de identificación: 004 Clave del producto o servicio: 52131602 Clave unidad: H87	\$ 19,045.00 - Descuento:	\$ 19,045.00 \$ 0.00
	Traslados:	IVA Tasa 16.00% Base: \$ 19,045.00 Importe: \$ 3,047.20		
Cantidad con letra:		SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.	SUBTOTAL	\$ 67,745.00
Forma de pago:		(99) Por definir	- Descuento	\$ 0.00
Moneda:		MXN (1)	IVA Tasa 16.00%	\$ 10,839.20
			TOTAL TRASLADOS	\$ 10,839.20
			TOTAL	\$ 78,584.20

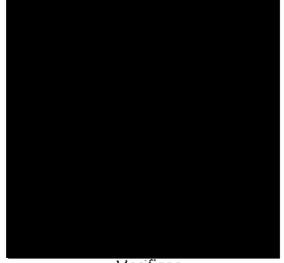
PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO (PPD)

Calos Almacén
 15-06-2020
 A

RECIBI LOS BIENES y/o SERVICIOS DESCRITOS EN LA PRESENTE FACTURA A MI ENTERA SATISFACCION	
NOMBRE:	Jose Guadalupe Sanchez Navarrete
FIRMA:	[Firma manuscrita]
FECHA:	6-06-2020



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 DE LOS VALLES
 Coordinación de Servicios Generales



Verificar

SELLO DIGITAL DEL CFDI [Redacted]

2

FOLIO FISCAL (UUID) [Redacted]

SELLO DEL SAT [Redacted]

2

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DEL SAT [Redacted]

2

NO. SERIE CSD DEL SAT [Redacted] 2
NO. SERIE CSD DEL EMISOR [Redacted] 2

Esta es una representación impresa de un CFDI

Debo y pagaré a la orden de COREDA SA DE CV la cantidad marcada como total de esta factura, valor de la mercancía y/o servicios descritos que he recibido a mi entera satisfacción. Este pagaré es mercantil y está regido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su Artículo 173 parte final y Artículos correlativos por no ser pagare domiciliario.

Firma

RECIBI LOS BIENES y/o SERVICIOS
DESCRITOS EN LA PRESENTE FACTURA
A MI ENTERA SATISFACCION

NOMBRE: *Jose Guadalupe Sanchez Alvarez*

FIRMA: *[Signature]*

FECHA: *16-06-2020*



UNIVERSIDAD DE JALISCO
C. SECRETARÍA
SERVICIOS
Coordinación de Servicios Generales

*Carlos
Alvarez
16 de 2020*





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976, Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33)3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

SAD/CSG/UCS	041/06/2020
NÚMERO	

16	6	2020
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES	No. PROYECTO:	252133
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	No. FONDO:	1.1.1.1
	PROGRAMA:	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, ACADEMICAS Y CULTURALES DEL CIVALLES 2020
CARGO PRESUPUESTAL		

3.7.3.5	COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
375 75 80500, EXT. 47215	Km. 45.5 Carretera Guadalajara-Ameca, C.P. 46600
TELÉFONO	DOMICILIO

1				CONSTRUCTORA COREDA, S.A. DE C.V.			
DOMICILIO DEL PROVEEDOR				PROVEEDOR			
RFC		FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO		1	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA.	Protección de herrería para ventana, a base de varilla de acero en ambos sentidos. En bodega provisional en el edificio de investigación y posgrados.	2	\$14,000.00	\$28,000.00
PZA.	Puerta de herrería para bodega provisional en el edificio de investigación y posgrados.	2	\$4,850.00	\$9,700.00
PZA.	Faldon de durock de 4.45 x 0.90 mts terminado con pasta base coat.	2	\$5,500.00	\$11,000.00
PZA.	Cortina enrollable. Blackout de 4.50 x 4.50 para site del edificio CITA fijación a cualquier altura.	1	\$19,045.00	\$19,045.00
IMPORTE CON LETRA:	SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.		SUB-TOTAL	\$67,745.00
			I.V.A.	\$ 10,839.20
			TOTAL	\$ 78,584.20

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES					
FECHA DE ENTREGA:	NO ESPECIFICA	LUGAR DE ENTREGA:	Km. 45.5 Carretera Guadalajara-Ameca, C.P.	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO:		PAGO:	NO ESPECIFICA 46600	a) ANTICIPO:	
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:		b) CUMPLIMIENTO:	

OBSERVACIONES	
---------------	--

			1
MTRA. CLAUDIA GUADALUPE RODRÍGUEZ UREÑA UNIDAD DE COMPRA Y SUMINISTROS	ARQ. JOSÉ GUADALUPE SÁNCHEZ NAVARRO COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES	MTR. LUIS ALEJANDRO LEÓN DÁVILA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	

ELABORÓ

AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR. Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se elevarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por laminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

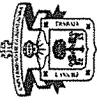
DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DE COMPRAS Y SUMINISTROS

CUADRO COMPARATIVO	SAD/CSG/UCS/02/06/041/2020
COTIZACIÓN O INVITACIÓN	041/06/2020
REQUISICIÓN	CSG/27/2020
FECHA	16 de junio de 2019
ACTA DE COMITÉ	N/A

CUADRO COMPARATIVO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	CONSTRUCTORA COREDA, S.A. DE C.V.			GRUPO ARQIM ARQUITECTURA, INGENIERIA INDUSTRIAL Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.			OBO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.		
				P.U.	IMPORTE	OBSERVACIÓN	P.U.	IMPORTE	OBSERVACIÓN	P.U.	IMPORTE	OBSERVACIÓN
1	Protección de herentas para ventana, a base de fibra de acero en muros sencillos. En bodega provisional en el edificio de investigación y posgrados.	2	PZA	\$14,000.00	\$28,000.00		\$15,000.00	\$30,000.00		\$14,000.00	\$28,000.00	
2	Puerta de herrería para bodega provisional en el edificio de investigación y posgrados.	2	PZA	\$4,850.00	\$9,700.00		\$4,650.00	\$9,300.00		\$6,450.00	\$12,900.00	
3	Faldón de darock de 4.45 x 0.90 mis terminado con pasta base coat.	2	PZA	\$5,500.00	\$11,000.00		\$6,500.00	\$13,000.00		\$6,800.00	\$13,600.00	
4	Cortina enrollable. Blackout de 4.50 x 4.50 para site del edificio CITA fijación a cualquier altura.	1	PZA	\$19,045.00	\$19,045.00		\$18,500.00	\$18,500.00		\$21,000.00	\$21,000.00	
				SUB TOTAL	\$67,745.00		SUB TOTAL	\$70,800.00		SUB TOTAL	\$ 75,500.00	
				IVA	\$ 10,839.20		IVA	\$ 11,328.00		IVA	\$ 12,080.00	
				TOTAL	\$ 78,584.20		TOTAL	\$ 82,128.00		TOTAL	\$ 87,580.00	

TIEMPO DE ENTREGA	No especificado
CONDICIONES DE PAGO	No especificado
OBSERVACIONES	No especificado

TIEMPO DE ENTREGA	No especificado
CONDICIONES DE PAGO	No especificado
OBSERVACIONES	No especificado

TIEMPO DE ENTREGA	No especificado
CONDICIONES DE PAGO	No especificado
OBSERVACIONES	No especificado

PROVEEDOR SELECCIONADO	CONSTRUCTORA COREDA, S.A. DE C.V.
CRITERIO DE SELECCIÓN	CUMPLE CON LO SOLICITADO

ELABORÓ

MTRA. GUADALUPE RODRIGUEZ UREÑA
JEFE DE LA UNIDAD DE COMPRAS

REVISÓ

ARC. JOSÉ GUADALUPE SANCHEZ NAVARRO
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

AUTORIZÓ

MTR. LUIS ALEJANDRO LEÓN DÁVILA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



Coreda
CONSTRUCTORA

ARQ. JOSÉ GUADALUPE SÁNCHEZ NAVARRO
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES
P R E S E N T E.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
PROTECCIONES DE HERRERÍA PARA VENTANA, A BASE DE VARILLA DE ACERO EN AMBOS SENTIDOS. EN BODEGA PROVISIONAL EN EL EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADOS.	PZA	2	\$ 14,000.00	\$ 28,000.00
PUERTA DE HERRERÍA PARA BODEGA PROVISIONAL EN EL EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADOS.	PZA	2	\$ 4,850.00	\$ 9,700.00
FALDON DE DUROCK DE 4.45 X 0.90 MTS TERMINADO CON PASTA BASE COAT.	PZA	2	\$ 5,500.00	\$ 11,000.00
CORTINA ENROLLABLE. BLACKOUT DE 4.50 X 4.50 PARA SITE DEL EDIFICIO CITA FIJACIÓN A CUALQUIER ALTURA.	PZA	1	\$ 19,045.00	\$ 19,045.00

SUB-TOTAL	\$67,745.00
IVA 16%	\$ 10,839.20
TOTAL	\$ 78,584.20



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO
DE LOS VALLES
Coordinación de servicios Generales

_____ 1



Coreda

ARQ. JOSE SANCHEZ NAVARRO

Coordinador de Servicios Generales CU Valles

PRESENTE.



FECHA: 12 DE JUNIO DE 2020

PRESUPUESTO, EN ATENCION A SU AMBLE SOLICITUD					
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe
1	PROTECCIONES DE HERRERÍA PARA VENTANA, A BASE DE VARILLA DE ACERO EN AMBOS SENTIDOS. EN BODEGA PROVISIONAL EN EL EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADOS.	PZA	2	\$15,000.00	\$30,000.00
2	PUERTA DE HERRERÍA PARA BODEGA PROVISIONAL EN EL EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADOS.	PZA	2	\$4,650.00	\$9,300.00
3	FALDON DE DUROCK DE 4.45 X 0.90 MTS TERMINADO CON PASTA BASE COAT.	PZA	2	\$6,500.00	\$13,000.00
4	CORTINA ENROLLABLE. BLACKOUT DE 4.50 X 4.50 PARA SITE DEL EDIFICIO CITA FIJACIÓN A CUALQUIER ALTURA.	PZA	1	\$18,500.00	\$18,500.00
				Subtotal	\$70,800.00
				I.V.A.	\$11,328.00
				Total	\$82,128.00

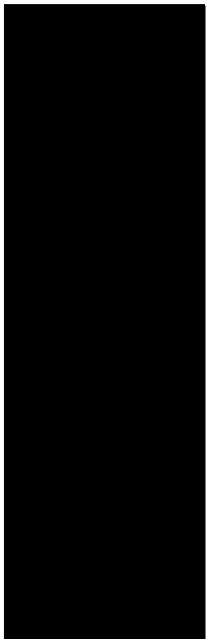
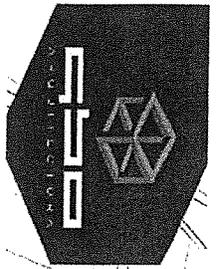
ATTE.



1



1



FECHA: 11/06/2020

UNIDAD DE COMPRAS Y SUMINISTROS DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES
PRESENTE

PRESUPUESTO					
NUMERO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	TOTAL
QBO-01	PROTECCIONES DE HERRERIA PARA VENTANA, A BASE DE VARILLA DE ACERO EN AMBOS SENTIDOS. EN BODEGA PROVISIONAL EN EL EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADOS.	PZA	2	\$ 14,000.00	\$ 28,000.00
QBO-02	PUERTA DE HERRERIA PARA BODEGA PROVISIONAL EN EL EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADOS.	PZA	2	\$ 6,450.00	\$ 12,900.00
QBO-03	FALDON DE DUROCK DE 4.45 X 0.90 MTS TERMINADO CON PASTA BASE COAT.	PZA	2	\$ 6,800.00	\$ 13,600.00
QBO-04	CORTINA ENROLLABLE. BLACKOUT DE 4.50 X 4.50 PARA SITE DEL EDIFICIO CITA FIACIÓN A CUALQUIER ALTURA.	PZA	1	\$ 21,000.00	\$ 21,000.00
* PRESUPUESTO SUJETO A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO DESPUES DE UN LAPSO DE 10 DIAS HABILES.					
				SUBTOTAL	\$ 75,500.00
				IVA AL 16 %	\$ 12,080.00
				TOTAL	\$ 87,580.00

REPRESENTANTE LEGAL
QBO CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

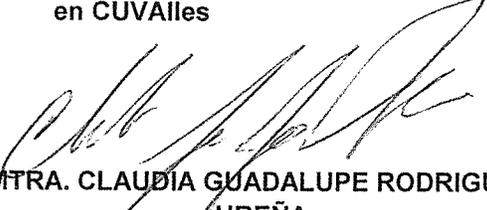
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

UNIDAD DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACIÓN	041/06/2020
REQUISICIÓN	CSG/27/2020
CÓDIGO DE URES	3.7.3
PROYECTO	252133
NOMBRE DE URES	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
FECHA	9 de junio de 2020

SOLICITUD DE COTIZACIÓN			
PARTIDA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	PZA.	Protección de herrería para ventana, a base de varilla de acero en ambos sentidos. En bodega provisional en el edificio de investigación y posgrados.	2
2	PZA.	Puerta de herrería para bodega provisional en el edificio de investigación y posgrados.	2
3	PZA.	Faldón de durock de 4.45 x 0.90 mts terminado con pasta base coat.	2
4	PZA.	Cortina enrollable. Blackout de 4.50 x 4.50 para site del edificio CITA fijación a cualquier altura.	1

Nota: Toda la mercancía, compra o servicio deberá ser depositada en CUValles


MTRA. CLAUDIA GUADALUPE RODRIGUEZ
UREÑA

JEFE DE LA UNIDAD DE COMPRAS
TELEFONO (01) 375 75 80500, EXT. 47215
claudia.rodriquez@valles.udg.mx

LALD/JSN/CGRU/pbzt



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Valles
Secretaría Administrativa
Coordinación de servicios Generales

No. REQUISICION	CSG/27/2020
CÓDIGO URES	3.7.3
NOMBRE URES	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
FECHA	9 de junio de 2020

REQUISICIÓN

 MATERIALES SERVICIOS ACTIVOS FIJOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	SOLICITANTE
1	PROTECCIONES DE HERRERÍA PARA VENTANA, A BASE DE VARILLA DE ACERO EN AMBOS SENTIDOS. EN BODEGA PROVISIONAL EN EL EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADOS.	PZA	2	 Arq. José Guadalupe Sánchez Navarro Coordinador de Servicios Generales
2	PUERTA DE HERRERÍA PARA BODEGA PROVISIONAL EN EL EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADOS.	PZA	2	
3	FALDON DE DUROCK DE 4.45 X 0.90 MTS. TERMINADO CON PASTA BASE COAT.	PZA	2	
4	CORTINA ENROLLABLE. BLACKOUT DE 4.50 X 4.50 PARA SITE DEL EDIFICIO CITA FIJACIÓN A CUALQUIER ALTURA.	PZA	1	

Con cargo a:

CÓDIGO URG	NOMBRE DE LA UNIDAD RESPONSABLE URG				Secretaría Administrativa
3.7.3	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA				
No.	NOMBRE DEL PROYECTO				
252133	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, ACADEMICAS Y CULTURALES DEL CUVALLES 2020				Mtro. Luis Alejandro León Dávila
Nº DE PARTIDA	CUENTA/COG	FONDO	No. SOLICITUD DE RECURSO	MONTO	
2021620	2.4.9.1	1.1.1.1		\$ 78,584.20	Mtro. Juan Manuel González Villa Unidad de Presupuesto

LLENADO EXCLUSIVO DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE COMPRAS Y SUMINISTROS		
MONTO DE LA REQUISICIÓN	RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR	
978,584.20	COREDA, S.A. de C.V.	
RFC	DOMICILIO	TELÉFONO

FUNDAMENTO NORMATIVO	RESURTIDO / PROYECTO ESPECIFICO
Con fundamento al Artículo No. 27, Título Segundo de los Procedimientos de Contratación del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Normatividad Aplicable.	Este material es para cubrir las necesidades del Cuvalles.

Vo. Bo.
Mtro. Luis Alejandro León Dávila
Secretario Administrativo

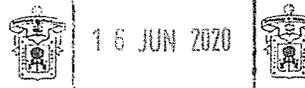
REVISO

 Arq. José Guadalupe Sánchez Navarro
 Coordinador de Servicios Generales

RECIBO
 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 UNIDAD DE COMPRAS

ESTATUS

C.U. VALLES



HORA: 10:50 am
 RECIBI:

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES
ALMACEN GENERAL
Movimiento al almacen

Referencia: 041/06 al 16/06/2020 COMPRAS A PROVEEDOR
 Proveedor COREDA SA DE CV
 Destino COORD. DE SERVICIOS GENERALES
 COMPRAS

FOLIO #: 8,544

se capturó el : 16/06/2020
 se aplicó el : 16/06/2020
 usuario # 1

Código	Descripción	Cantidad	Precio U.	Total
PRO1	PROTECCIONES DE HERRERIA PARA VE	2	\$16.240.000	\$32.480.000
PUE1	PUERTA DE HERRERIA PARA BODEGA	2	\$5.626.000	\$11.252.000
FALDON	FALDON DE DUROCK DE 4.45 X 0.90	2	\$6.380.000	\$12.760.000
CORT	CORTINA ENROLLABLE, BLACKOUT	1	\$22.092.200	\$22.092.200
			Total	\$78.584.200

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES
ALMACEN GENERAL
Movimiento al almacén

Referencia: CSG/52 al 26/10/2020 ENTREGAS A DEPENDENCIA
Proveedor COREDA SA DE CV
Destino COORD. DE SERVICIOS GENERALES
SALIDA

FOLIO #: 8,545

se capturó el : 26/10/2020
se aplicó el : 26/10/2020
usuario # 1

Código	Descripción	Cantidac	Precio U.	Total
PRO1	PROTECCIONES DE HERRERIA PARA VE	2	\$16.240.000	\$32.480.000
PUE1	PUERTA DE HERRERIA PARA BODEGA	2	\$5.626.000	\$11.252.000
FALDON	FALDON DE DUROCK DE 4.45 X 0.90	2	\$6.380.000	\$12.760.000
CORT	CORTINA ENROLLABLE, BLACKOUT	1	\$22.092.200	\$22.092.200
			Total	\$78.584.200

Número 1 eliminados con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Número 2 eliminados con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.